

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Certificación Múltiple					
DESCRIPCIÓN:					
Es un documento certificado que se emite mediante el sistema de gestión catastral y sistema de administración gubernamental, que contiene datos técnicos y administrativos como la clave catastral, la superficie de terreno y de construcción en caso de tener y el valor catastral del inmueble, así como, los datos del pago del impuesto predial al corriente y aportación de mejoras.					
FUNDAMENTO LEGAL:					
Artículo 166 fracción I y II, artículo 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 21 y 22 fracción I y II, del reglamento del título quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado del catastro. Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación de servicios y generación de productos catastrales, política general, ACGC004, ACGC005, ACGC010 y acgc014.					
Artículos 31 Fracción IV y 115 Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Fracción II, 113, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 8, 9 Fracción II, 16, 20, 46, 47, 107, 116 párrafo cuarto y 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal					
DOCUMENTO PARA OBTENER:		Certificado Múltiple.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Ejercicio fiscal vigente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI X	NO	DIRECCIÓN WEB <a href="https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites">https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites</a>	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Se requiere el documento para el traslado de dominio		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Formato único de solicitud		Si	N/A	Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)		Si	1	Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación de servicios y generación de productos catastrales, política general acgc004 y acgc007.	
3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso.		Si	1		
4. Pago del Derecho correspondiente.		Si	1		
5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:		Si	1		
a. Escritura pública b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.					

<ul style="list-style-type: none"> <li>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</li> <li>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</li> <li>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</li> <li>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</li> </ul>			
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Formato único de solicitud</li> <li>2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)</li> <li>3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso.</li> <li>4. Pago del Derecho correspondiente.</li> <li>5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Escritura pública</li> <li>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</li> <li>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</li> <li>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</li> <li>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</li> <li>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</li> <li>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</li> <li>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si</li> <li>Si</li> <li>Si</li> <li>Si</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>N/A</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> </ul>	<p>Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación de servicios y generación de productos catastrales, política general ACGC004 y ACGC007.</p>
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Formato único de solicitud</li> <li>2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte)</li> <li>3. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso.</li> <li>4. Pago del Derecho correspondiente.</li> <li>5. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Escritura pública</li> <li>b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si</li> <li>Si</li> <li>Si</li> <li>Si</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>N/A</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> </ul>	<p>Artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación de servicios y generación de productos catastrales, política general ACGC004 y ACGC007.</p>



<ul style="list-style-type: none"> <li>c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria</li> <li>d. Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.</li> <li>e. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social</li> <li>f. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra</li> <li>g. Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario</li> <li>h. Inmatriculación administrativa o judicial.</li> </ul>									
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	Ingresar los documentos con la información solicitada.								
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	5 días hábiles								
<b>COSTO:</b>	2.5 veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente por cada uno, certificado de clave y valor catastral, no adeudo de predio y aportación de mejoras.  Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracc. III y 166.- del Código Financiero del Estado de México y Municipios.								
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI	
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Caja general de la tesorería municipal								
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	Pago referenciado en bancos								
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	Siempre que cumpla con los requisitos								
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica								
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>						<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Tesorería municipal						Coordinación de catastro			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b> L. C. Antonio Villalobos Rodríguez, Tesorero Municipal									
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Plaza Hidalgo					<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	1	
<b>COLONIA:</b>	Centro				<b>MUNICIPIO:</b>	Tultitlán, México			
<b>C.P.:</b>	54900		<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas					
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>			<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
55	5526208900			1124	No aplica	<a href="mailto:catastro@tultitlan.gob.mx">catastro@tultitlan.gob.mx</a>			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
<b>OFICINA:</b>	No aplica								
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No aplica								

DOMICILIO:		CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:		No aplica		MUNICIPIO:	No aplica		
C.P. No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Para qué trámite requiero la certificación de clave y valor catastral?					
RESPUESTA:		Para traslado de dominio					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuál es el costo de la certificación de clave y valor catastral?					
RESPUESTA:		2.5 veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Puedo solicitar la certificación en cualquier oficina recaudadora?					
RESPUESTA:		No, solo en la oficina central de catastro, ubicada en la cabecera municipal					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

 <p>ELABORÓ: COORDINACIÓN DE CASTRO</p> <p>Lic. Diego Eduardo Higuera Ruiz Coordinador de Catastro</p>	 <p>VISTO BUENO: TESORERÍA MUNICIPAL</p> <p>L.C. Antonio Villalobos Rodríguez Tesorero Municipal</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>17/FEBRERO/2025</p>
--	---	---